

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DIVISION JURIDICA
JMJ/GCC/1g1.

MODIFICA PLAN INTERCOMUNAL DE SANTIAGO EN LA FORMA QUE INDICA.

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

SANTIAGO, 11 MAYO 1981

HOY SE DECRETO LO SIGUIENTE:

N° 88

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB - SECRETARIA
DECRETO
TRAMITADO
FECHA... 27 MAYO 1981...
FIRMA.....

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JUR. | | |
| DEPART. T. R. REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. O.P. D. Y T. | | |
| SUB-DEP. MUNICIP. | | |
| REFRENDACION | | |
| REF. POR Eº | | |
| MPUTAC. | | |
| ANOT. POR Eº | | |
| MPUTAC. | | |
| DEDUC. DTO. | | |

VISTO : Lo dispuesto en los artículos 2° y 9° de la Ley N° 16.391 y 12° letra i) del D.L. N° 1.305, de 1976; los artículos 36° y 37° del D.F.L. N° 458, (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 557 de la Ordenanza General de Construcciones y Urbanización; el Ordinario N° 802, de 26 de Junio de 1980, del Alcalde de la I. Municipalidad de Las Condes; el Ordinario N° 320, de 2 de Septiembre de 1980, del Alcalde de la I. Municipalidad de Providencia; el Ordinario N° 1.676, de 24 de Noviembre de 1980, del Alcalde de la I. Municipalidad de Ñuñoa; el Ordinario N° 1585, de 22 de Septiembre de 1980, de la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo; los Oficios N° 0893, 05752 y 12219, de 9 de Enero, 12 de Febrero y 14 de Abril de 1981, respectivamente, de la Contraloría General de la República; los Ordinarios N° 424, 51 y 285, de 15 de Octubre de 1980, 26 de Febrero y 27 de Abril de 1981, respectivamente, de la División de Desarrollo Urbano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; y los demás antecedentes que se acompañan,

DECRETO :

ARTICULO 1°.- Modificase el Plan Intercomunal de Santiago, aprobado por D.S. N° 2387, (M.O.P.), de 10 de Noviembre de 1960, publicado en el Diario Oficial de 27 de Diciembre de 1960, en el sentido de establecer el trazado, ancho y línea oficial de las calles Rancagua-Alfárez Real-Pocuro y Curicó-Francisco Bilbao, en el tramo comprendido entre Avenida Portugal y Tobalaba, de conformidad a lo graficado en el Plano RM-PIS - 01/80, denominado "Seccional Bilbao-Curicó-Rancagua-Pocuro", confeccionado a escala 1: 2.000, por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de la Secretaría Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Metropolitana de Santiago, que por el presente decreto se aprueba.

ARTICULO 2°.- Modificase asimismo, la Ordenanza del Plan Intercomunal de Santiago, en el sentido de reemplazar las especificaciones de los anchos de las Avenidas Francisco Bilbao y Rancagua y Alfárez Real, enumeradas en el Título III, párrafo 4. VIAS RADIALES INTERCOMUNALES., por las siguientes nuevas especificaciones :

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
División de Desarrollo Urbano
Fecha 1 JUN. 1981
Folio 8 27



1.- CURICO - FRANCISCO BILBAO.

- Calle Curicó, entre Avda. Portugal y Avda. Vicuña Mackenna 20 metros
- Avda. Bilbao, entre Avda. Vicuña Mackenna y Antonio Varas 25 metros
- Avda. Bilbao, entre Avda. Antonio Varas y calle Marchant Pereira 37 metros
- Avda. Bilbao, entre calle Marchant Pereira y Avda. Tobalaba 30 metros

2.- RANCAGUA - ALFEREZ REAL - POCURO.

- Calle Rancagua, entre Avda. Portugal y Avda. Vicuña Mackenna 22 metros
- Calle Rancagua, entre Avda. Vicuña Mackenna y calle J. Miguel Infante 25 metros
- Calle Alférez Real, entre calle J. Miguel Infante y Avda. Antonio Varas 25 metros
- Avda. Pocuro, entre Avda. Antonio Varas y Avda. Los Leones 25 metros
- Avda. Pocuro, entre Avda. Los Leones y Avda. Luis Thayer Ojeda 30 metros
- Avda. Pocuro, entre Luis Thayer Ojeda y calle Los Pensamientos 47 metros
- Avda. Pocuro, entre calle Los Pensamientos y Avda. Tobalaba En 2 brazos de 25 m. cada uno a ambos lados de la plaza Augusto Errázuriz.

ARTICULO 3°.- Déjanse sin efecto los decretos N° 357 y N° 50, ambos de Vivienda y Urbanismo, de 22 de Diciembre de 1980 y de 25 de Marzo de 1981, no tramitados por la Contraloría General de la República.

Anótese, tómese razón y publíquese.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

JAI ME ESTRADA LEIGH
GENERAL DE BRIGADA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Lo que transcribo a US. para su conocimiento.
Dios guarde a US.

BERNARDO GARRIDO VALENZUELA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

CONTRALORIA
DIARIO OFICIAL
I. MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
I. MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
I. MUNICIPALIDAD DE NUGOA
SECRETARIA MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO.
DIVISION DESARROLLO URBANO ✓
DIVISION JURIDICA
SECCION DECRETOS
OFICINA DE PARTES.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO
SUB-SECRETARIA
TOMADO RAZON
POR CONTRALORIA
FECHA... 2-5-MAYO-1981...
FIRMA.....